



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103028-2022-00504-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA, se notificó del contenido del auto admisorio de la demanda conforme lo reglamenta el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término oportuno formuló excepciones de mérito (arch. 19).

2. Se reconoce personería a la abogada Luisa María Brito Nieto, en representación PARRA GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S., como apoderada judicial de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA, en los términos y para los efectos del poder conferido. (arch. 18).

3. Previo a resolver sobre la notificación de Asesorías Rurales Urbanas SAS, se requiere a la parte actora para que, en el término de ejecutoria de este auto, aporte documental de la que se desprenda que el mensaje de datos remitido el 27 de septiembre de 2023 a la dirección electrónica ahuertas@aexinversiones.com, fue recibido por su destinatario y se verifique que se adjuntaron los documentos señalados en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de no tener en cuenta tales diligencias y deba efectuarse nuevamente.

En firme este proveído, secretaría ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

4. Agregar a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (arch. 22), para que estimen lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 005 del 30-01-2024